Número de oficio: API/CEPCI/CT/05/2018
Asunto: Informe de Resolución Delación expediente CEPCI/APICAM/DEL/001/2018
San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de octubre de 2018.

C. Josmar Arguelles Félix.
Bitacorista de la APICAM
PRESENTE

Por medio de la presente, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. y con fundamento en el numeral 7 párrafo octavo en relación con lo establecido en el numeral 6, apartado "De las Funciones del Comité" incisos d), l) y p) y ultimo párrafo del numeral 7 de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones pertinente que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, aprobados mediante Acuerdo de la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche y a los incisos 1,4, 8 y 11 de la fracción I e incisos 2 y 4 de la fracción II del Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los incisos 2, 6 y 7 del Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., hace de su conocimiento la resolución de la Delación registrada con el número de expediente CEPCI/APICAM/DEL/001/2018 y en la cual se le imputan acciones presuntamente violatorias al Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 0522del 13 de septiembre de 2017.

Este Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. resuelve, después del análisis de las declaraciones del imputado C. Josmar Arguelles Félix. y los testigos C. Franklin de la Cruz Hernández y C. Oscar González González, que no existe incumplimiento al Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche ni al Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

Así mismo se le exhorta a observar cordialidad, respeto e integridad en su trato con todo el personal de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V. observando los valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y el Código de Conducta de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

Agradeciendo la atención prestada al presente, me despido de Usted no sin antes reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Ing. Wilbert Eugenio Romero García
Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y Prevención
de Conflicto de Interés de la APICAM

C.c.p. Archivo